RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIC-120-2024

En consideración al cronograma establecido para el proceso contractual **MIC-120-2024**, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS MUNICIPALES 0093 DE 2024 Y 0238 DE 2024"**, se da respuesta a la observación extemporánea presentada a la invitación publica del proceso, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR:

OMAR V

OBSERVACIÓN 1:

"Quisiéramos que se consideren las actuales observaciones:

A). CARACTERISTICASY MEDIDAS: Nos podría por favor informar si las caracteristicas y medidas de la jugueteria debe ser igual a la allí señalada o puede ser similar. Las especificacion es señalan hasta la medida del empaque de algunos productos. Se requiere suprimir las medidas, ya que limitan la pluralidad de oferentes.

B) IMAGENESDEREFERENCIA: Se solicita por favor publicar las imagenes de referencia de cada uno de los productos requeridos. Esto permite que los oferentes puedan determinar con mayor claridad lo que se requiere y asípoder presentar sus ofertas. Dichas imagenes también son fundamentales para conocer las condiciones de los juguetes que la entidad requiere.

C). MUESTRAS: Se requiere por favor aclarar cuál será el horario dispuesto para atender lo referido a las muestras como requisito habilitante dentro del proceso.

D). BIENESA SUMINISTRAR: Se equiere establecer en la invitación "La partes podrán acordar duranta la ejecucion del contrato el cambio de un tipo de juguete , de acuerdo a las necesida des que susciten en la comunidad resultado del censo realizado, sin que lo anterior implique superar el presupuesto establecido.

E) MARCAS: Se requiere suprimir marcas,

F)EXPERIECIA: Dentro de las condiciones de la invitación se esta requiriendo experiencia en soporte y administracion de servicios que alojan páginas web. Esto no tiene relación con el oje to."

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A) El Municipio de Manizales se permite indicar que las características deben ser iguales a las solicitadas en la invitación publica, ya que allí se indica la descripción, forma y tamaño de cada uno de los juguetes solicitados.

B) La entidad se permite indicar que en las 2 cotizaciones publicadas junto con el proceso en el SECOP II, se evidencia las imágenes de referencia de cada uno de los productos solicitados.

C) El horario dispuesto para recibir las muestras será el establecido por la Alcaldia de Manizales para la atención al público, es decir, desde la 7:00 a.m. a 12: 00p.m y 1: 30p.m las 4:00p.m, sin embargo, el día del cierre solo se recibirán hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas, es decir, hasta el día lunes 25 de noviembre a las 11:30 am. en el piso 5 de la Alcaldía de Manizales Torre A – Oficina de Gestión Humana

D) El Municipio no accede a dicha observación, toda vez que la entidad conoce los juguetes que se requieren y las cantidades, por lo tanto no habrá lugar a cambio de tipo de juguete por la necesidad o censo a la comunidad.

E) Se permite indicar que el proceso no esta solicitando ningún tipo de marca especifica, solamente se está dando la denominación o nombre de como se conoce el juguete en el mercado.

F) En cuanto a la solicitud de la experiencia, se accede a ella y se procede a realizar adenda a la invitación publica, la cual quedara de la siguiente manera:

17.6 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo cinco (05) certificados o actas de liquidación de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, de empresas públicas o privadas, que tengan un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el número, valor del contrato, fechas de inicio y de terminación y prestación del servicio.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptarán máximo cinco (5) certificaciones.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio, se validará el 100% de la misma y, en caso de unión temporal, se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Para el efecto, el oferente deberá indicar el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo cinco (5) contratos.

El oferente deberá presentar los respectivos soportes a través de actas de liquidación o certificaciones del contratante donde conste como mínimo la siguiente:

- *Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;*
- *Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.*
- *Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de las actividades señaladas en el presente proceso.*
- *Fecha de Suscripción.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- *Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución*
- *Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.*
- *Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.*
- *Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.*
- *Firma y cargo del funcionario que expide la certificación*
- *Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;*
-

Manizales, 21 de Noviembre de 2024.

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Julián Andrés Herrera Marín – Profesional Universitario – Secretaria de Servicios Administrativos
Revisó parte Técnica: Alexandra Ríos Villa - Profesional Universitaria – Secretaría de Servicios Administrativos
Revisó parte Jurídica: María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.
Revisó parte Jurídica: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica.